|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| COMISIÓN 4 | **Addéndum 2 al Documento 204-S** |
|  | **6 de noviembre de 2015** |
|  | **Original: francés** |
|  | |
| Gabonesa (República) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.2 del orden del día | |

1.2 examinar los resultados de los estudios realizados por el UIT-R de conformidad con la Resolución **232 (CMR-12)** sobre la utilización de la banda de frecuencias 694-790 MHz por los servicios móviles, excepto móvil aeronáutico, en la Región 1 y adoptar las medidas correspondientes;

Introducción

La CMR-12 aprobó la Resolución 232 (CMR-12) en virtud de la cual la atribución de la banda de 694-790 MHz en la Región 1 al servicio móvil, excepto al servicio móvil aeronáutico, es efectiva inmediatamente después de la CMR-15. Esta Resolución solicita que se realicen estudios sobre soluciones que permitan acomodar aplicaciones auxiliares a la radiodifusión. Dichas aplicaciones se han implantado en una serie de países de la Región 1, a título secundario, de acuerdo con el número 5.296 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR). Dado que no es viable el funcionamiento cocanal con coubicación de los servicios SAB/SAP y las IMT, debe revisarse el número 5.296 del RR para establecer el límite superior de la banda de frecuencias en 694 MHz y ampliarse la utilización de este espectro a las aplicaciones de elaboración de programas en aras de una mayor flexibilidad, pendiente de su revisión en futuras conferencias, cuando resulte adecuado, de la posible necesidad de identificar bandas de frecuencia adicionales para su utilización por el servicio de radiodifusión (SAB/SAP) en la Región 1.

Propuesta

La República Gabonesa aprueba la propuesta de modificación presentada por Camerún sobre el punto 1.2 y mantiene su nombre en el número 5.296 del Artículo 5 de la Sección IV del Reglamento de Radiocomunicaciones.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_